

## **5.- ALEGACIONES AL MAPA UBOST.UNIADES BÁSICAS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO QUE ASIGNA AL MUNICIPIO DE LA LOSA CON LOS DE NAVAS DE RIOFRÍO Y LA GRANJA.**

La Sra. Alcaldesa expone que en la redacción del mapa de ordenación del territorio, la Losa ha quedado unido a Navas de Riofrío y a La Granja (Real Sitio de San Ildefonso), existiendo dos criterios, el de más de 5.000 habitantes o el de 15 municipios de baja densidad de población. Nos han incluido de forma forzada en el primero sin tener en cuenta nuestras circunstancias.

La Sra. Alcaldesa resume las alegaciones, cuyo contenido completo, repartido entre los miembros de la Corporación que se someterá a aprobación es el siguiente:

En turno de debate, Doña Sara Dueñas, por el Grupo Popular señala que no compartimos parte de las apreciaciones, pues entre otras, la ley dice que las mancomunidades de aguas no se tocan, pero vamos a votar a favor. El punto 1 caerá en saco roto, pues es una ley aprobada, por lo que no lo votaremos a favor, sino sólo a los puntos 2,3 y 4.

La Sra. Alcaldesa responde que, por el contrario, el Delegado Territorial dijo en la reunión mantenida días atrás que la Mancomunidad de la Mujer Muerta podría desaparecer, pues debería estar dentro del mismo puzzle y no lo está, pues quedaría dividida en dos. Lo que se discute es la gestión especialmente.

Concluido el debate, la Sra. Alcaldesa somete el documento a votación, y es aprobado por unanimidad, excepto el punto 1, que no es aceptado por el Grupo Popular; y en consecuencia se aprueba lo siguiente:

## **ALEGACIONES AL MAPA DE ORDENACIÓN PLANTEADO SEGÚN LA LEY 7/2013 DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

El día 30 de septiembre de 2015 el Consejero de Presidencia de la Junta de Castilla y León ha presentado el primer borrador de unidades básicas, que es un elemento clave del nuevo modelo de Ordenación del Territorio de Castilla y León, ya que el Gobierno autonómico, antes de presentar una propuesta inicial para la delimitación del mapa de unidades básicas prevista en la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, quiere abrir un periodo de participación ciudadana, para poder escuchar opiniones y estudiar las aportaciones que quiera hacer cualquier persona, entidad o colectividad y, en general, las de todos los agentes sociales, políticos y económicos que viven y trabajan en Castilla y León.

A la vista del borrador de Unidades Básicas de Ordenación y Servicios del Territorio publicado, y una vez comprobado que el municipio de La Losa queda encuadrada dentro del UBOST SGRUR14, denominado "Mujer Muerta-Riofrío", junto con los municipios de Navas de Riofrío y San Ildefonso (La Granja), manifestamos lo siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- 1.** Nos reafirmamos en la importancia de las Entidades Locales, la organización más antigua de nuestro territorio, y la menos endeudada, que en una realidad tan compleja, diversa y difícil, están contribuyendo de forma inequívoca a vertebrar el territorio, contribuir a la cohesión social prestar servicios esenciales básicos, descentralizados y de proximidad para todos.
- 2.** La Ley 7/2013 va en contra de la Carta Europea de Autonomía Local, la más alta Norma sobre autonomía municipal (adhesión de España en 1985), la cual dicta en su artículo 3.1 *"Por autonomía local se entiende el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades*

*locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes”; y en su artículo 11 protege legalmente dicha autonomía “Las Entidades locales deben disponer de una vía de recurso jurisdiccional a fin de asegurar el libre ejercicio de sus competencias y el respeto a los principios de autonomía local consagrados en la Constitución o en la legislación interna”.*

Esta Ley 7/2013 despoja de competencias y prestación de servicios a los pequeños municipios, atentando contra la base de la organización territorial de España.

3. Ante el atentado a la Carta Europea de Autonomía Local y el desconocimiento y la falta de concreción en la financiación y competencias con los que se van a dotar a los Municipios, nos vemos en la obligación no de alegar, sino de solicitar a la Administración Autonómica la paralización y el posterior desarrollo de las Unidades Básicas de Ordenación y Servicios del Territorio planteadas, en adelante UBOST.

4. La organización planteada no aporta mejoras a los ciudadanos ni a los servicios públicos que se deben prestar, al contrario dificulta posteriores desarrollos.

Carecemos de la información necesaria para poder valorar si a estas UBOST se las dotará económicamente con una financiación adecuada para cubrir los servicios que deben cumplir. No se nos dicen los costes de desarrollo y mantenimiento de esta nueva organización del territorio, de sus instalaciones y/o órganos organizativos y representativos y de sus formas de reparto.

Se nos ha indicado verbalmente que se el servicio sanitario y educativo permanecerán en igual condición para los vecinos de La Losa, nos parece que no es de recibo hablar de “promesas” y solicitamos que se manifiesten por escrito.

5. Sería necesario tener en cuenta que en la actualidad existen municipios, como es el de La Losa, englobados dentro Mancomunidades que funcionan y funcionan bien, lo lógico sería potenciarlas, y partir de ellas afrontar la creación de nuevas estructuras administrativas, coincidiendo además como coinciden desde un punto de vista geográfico con las nuevas Mancomunidades de Interés General que ahora se proponen.

6. El municipio de La Losa, se encuentra englobado dentro de los municipios que componen la Mancomunidad denominada “Mujer Muerta”, junto con los municipios de Navas de Riofrío, Ortigosa del Monte y Otero de Herreros. Es de destacar su homogeneidad con dichos pueblos, pues son pueblos similares en cuanto a población, estructura productiva y social, economía y cultural. Tiene una gran singularidad medio ambiental, siendo cuatro pueblos colindantes pertenecientes a la Sierra del Parque Nacional de la Sierra del Guadarrama, que comparten servicios fundamentales tales como el agua y el transporte metropolitano por carretera y las infraestructuras ferroviarias.

7. En el caso de La Losa, se nos incluye dentro de una UBOST cuya cabecera, por población, servicios y situación estratégica sería el municipio de San Ildefonso (La Granja). Este municipio por demografía, estructura económica, e infraestructuras podría formar por sí solo un UBOST, siendo además su desarrollo original hacia la capital de provincia, Segovia.

Por su parte La Losa, tiene sus relaciones más fuertes de forma natural e histórica con sus pueblos vecinos de la zona (Navas de Riofrío, Ortigosa del Monte y Otero de Herreros), y además los servicios de sanidad y educación son prestados de forma solvente desde la capital de provincia, Segovia.

Actualmente, La Losa no tiene ningún vínculo económico, de transportes, de educación o de sanidad con San Ildefonso (La Granja), por lo que supondría un cambio radical de la forma de vida de nuestros vecinos, y lo que es peor una pérdida de servicios, ya que ahora mismo

Segovia Capital, como es lógico, tiene una oferta mucho mayor de los citados servicios básicos.

8. Los cuatros municipios que integran esta Mancomunidad de la Mujer Muerta pertenecen al Área Funcional Estable de Segovia, es por ello que vemos totalmente necesario permanecer juntos como UBOST pues compartimos con la capital de provincia los servicios esenciales básicos, expresados en el artículo 11 de la Ley 7/2013, tales como Asistencia Sanitaria, Educación Obligatoria, Servicios de Salud Pública y Servicios Sociales Básicos. De igual modo, servicios elementales para el desarrollo del entorno rural como el transporte público de viajeros.

Por lo anteriormente expuesto, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOSA toma por unanimidad (excepto punto 1, sólo con los votos del grupo socialista, esto es, la mayoría) los siguientes

### **ACUERDOS**

1. Solicitar al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Junta de Castilla y León la retirada de la Ley 7/2013 de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
2. En caso de seguir adelante con la Ley 7/2013, Solicitar al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Junta de Castilla y León que modifique la zonificación planteada y por ello los municipios que integran la MANCOMUNIDAD DE LA MUJER MUERTA se mantengan unidos formando una única UBOST, acogiéndonos al artículo 4.2 de dicha Ley, “por razones geográficas singulares, históricas, económicas, medioambientales o de cualquier otra índole se podrá disponer la configuración de unidades básicas que cumplan las anteriores reglas (...)”.
3. Solicitar por escrito la voluntad política expresada verbalmente de mantener para los vecinos de La Losa los servicios educativos y sanitarios en igual condición que hasta ahora se vienen prestando y disfrutando.
4. Trasladar el presente acuerdo a la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial de Segovia, a la FEMP, a la FRMP y a los Grupos Políticos en las Cortes de Castilla y León.